JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Fecha: 03 de mayo de 2022

Número Procesos: 730013105001**20170040600**

Hora inicio Audiencia: 9:00AM
JUEZ: DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO
DTES: CARLOS ALFONSO MONTEALEGRE GARCÍA
DDOS: PROTECCIÓN S.A

AUDIENCIA ART. 77 DEL CPTSS

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria con ocasión del COVID 19, atendiendo los parámetros señalados por el Consejo Superior de la Judicatura, la presente audiencia se realiza virtualmente con el aplicativo Microsoft Teams.

Participan dentro de esta diligencia el demandante señor CARLOS ALFONSO MONTEALEGRE GARCÍA, su apoderado doctor DAIRO HUMBERTO BONILLA CÓRDOBA, por PROTECCIÓN el doctor LUIS HELMER URRIAGO ZAPATA

CONCILIACIÓN

A pesar de que el señor Juez invitó a las partes a conciliar sus diferencias no fue posible a que llegaran a un acuerdo, por tal razón se declaró fracasada la conciliación.

EXCEPCIONES PREVIAS:

Ya fue resuelta la excepción previa propuesta en providencia del 07 de noviembre de 2018, por lo que no hay lugar a resolver el día de hoy.

ETAPA DE SANEAMIENTO

No habiéndose advertido por parte de la demandante y la parte demandada irregularidades que puedan viciar el trámite procesal ni encontrando el despacho causal de nulidad alguna que pueda invalidar lo actuado, se continúa con el trámite procesal correspondiente.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Establecer si al demandante le asiste el derecho a la devolución de los saldos de su cuenta de ahorro individual junto con los demás emolumentos económicos consagrados en las pretensiones de la demanda.

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DEL DEMANDANTE

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

I.- La documental aportada con la demanda.

II- OFICIAR a EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO DEL TOLIMA, para que certifique, si la pensión devengada por el demandante, requiere o requirió de los aportes, cotizaciones u bonos pensionales hechos a PROTECCION PENSIONES Y CESANTIAS. (No se decreta, sin embargo el despacho se reserva el derecho de solicitar la información si se estima relevante para la decisión.)

DEMANDADO PROTECCION S.A

I.- Documental aportada con la contestación de la demanda.

II.- Interrogatorio de parte al demandante CARLOS ALFONSO MONTEALEGRE GARCIA. (Por Ser un punto de derecho, se niega)

Lo anterior queda notificado en estrados.

Hecho lo anterior, se procede a fijar fecha el día 25 de julio de 2022 a las 5 pm de las a fin de continuar con el trámite del proceso.

Lo anterior, queda notificado en estrados.

El Juez,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c2fa028657ec5eb9421429552de3cf43daa7831f27fd513b5c85b919ebda9e9**
Documento generado en 04/05/2022 12:06:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica